ERAT

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-005/2022

Fecha: Enero 01 de 2022

CONTRATANTE: **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A, E.S.P.**
Representante Legal: **JOSE WILLIAM TEJEDOR BAYONA**

CONTRATISTA: **ASEBIOL S.A.S**
NIT:860520408-2
R/L : SUPLENTE MARIA VALENTINA INES ELVIRA LONDOÑO MUÑOZ
C. C. No. 52.698.399 de Bogotá D.C.
Domicilio: Calle 84 No. 22 -39, Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 6 358 306 – 6 103 050
E-mail: asebiol@gmail.com

OBJETO: **REALIZAR LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA TRATADA SOBRE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, ANÁLISIS DEL AGUA CRUDA EN LAS FUENTES DE CAPTACIÓN, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2022000018 de Enero 01 de 2022
El valor estimado será imputado al presupuesto de la vigencia 2022
Valor: $102.330.480.00.

VALOR: **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($102.330.480.00) M/CTE.**

PLAZO: **DOCE (12) MESES.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE WILLIAM TEJEDOR BAYONA**, mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.324 expedida en Bogotá D.C, en su carácter de Gerente General, en este acto obra en nombre y representación de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A., E.S.P.**, NIT No. 900.126.313-7, Empresa de Servicios Públicos Oficial, domiciliada en La Mesa, constituida por escritura pública No. 2.027 del 25 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría Única de La Mesa, matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el No. 00048509, quien en el texto de este documento se denominará EL **CONTRATANTE**, y por la otra **ASEBIOL S.A.S.** persona jurídica de derecho privado identificado con NIT 860520408-2, domiciliado en la Calle 84 No. 22 -39, Bogotá D.C., y **MARIA VALENTINA INES ELVIRA LONDOÑO**

MUÑOZ, en calidad de representante legal suplente e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.698.399 de Bogotá D.C., quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA TRATADA SOBRE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DEL AGUA CRUDA EN LAS FUENTES DE CAPTACIÓN, Y, ADICIONALMENTE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**: Realizar los análisis a la calidad de la fuente (agua cruda), al agua tratada en las PTAP´s que se suministra a la población, y agua residual de las PTAR's de los municipios de Anapoima y La Mesa donde opera la Empresa. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA: GENERALES**: **1.** Informar vía telefónica y escrita al supervisor sobre cualquier novedad que se presente. **2.** Cumplir con los plazos fijados en este contrato para la ejecución de las actividades contratadas. **3.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **5.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla. **6.** Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le indique el supervisor y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **7.** Deberá presentar oportunamente, completos y debidamente diligenciados los documentos requeridos para la realización del pago. **8.** Presentar oportunamente, completos y debidamente diligenciados los documentos requeridos para la realización del pago. **9.** Cumplir con las obligaciones señaladas en el Decreto 0723 de 2013 artículo 16, en relación con el Sistema General de Riesgos Laborales. **10.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL para la realización de cada pago derivado del contrato. **ESPECIFICAS**: **1.** Deberá suministrar oportunamente el material de muestreo, con todos los elementos necesarios para la preservación y transporte de las muestras. **2.** Garantizar que los análisis de las muestras sean realizados el mismo día de toma y recepción de estas. **3.** Realizar el muestreo o toma de las muestras de aguas residuales, lodos y agua cruda. **4.** Subsanar de manera inmediata las inconsistencias que puedan presentarse sobre la información de la muestra. **5.** Suministrar oportunamente toda la información que se requiera para resolver las controversias ante el Organismo de vigilancia competente. **6.** Incurrir en los gastos de traslado y/o transporte del material de muestreo (neveras, recipientes elementos refrigerantes etc) los cuales deben ser recogidos en la oficina de peticiones, Quejas y Recursos (P.Q.R.) de la Empresa Regional Aguas del Tequendama - ERAT, sede Anapoima y sede La Mesa. **7.** Entregar los informes de las muestras analizadas de agua potable en un término máximo de ocho (8) días y reportar de manera inmediata cuando las características del agua presenten alguna inconformidad. **8.** Garantizar el traslado de las muestras por su cuenta o a través de una empresa de mensajerías hasta las instalaciones de su laboratorio. **9.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ERAT para la ejecución del contrato. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARAGRAFO:** En la información requerida para la presentación de controversias ante el Instituto Nacional de Salud (INS), debe adjuntarse los controles y certificados de calidad de reactivos patrones y estándares, certificado de calibración de los instrumentos de medición, controles de calidad internos para las pruebas objeto de la controversia, graficas de control y trazabilidad de las mediciones y resultados de los ensayos de aptitud, lo cual tendrá como plazo un día hábil después de la solicitud para llegar a la empresa. **-CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, es la cantidad total de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS**

TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($102.330.480.00) M/CTE, la cual incluye IVA, impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones teniendo en cuenta el siguiente cuadro anexo:

MUESTRAS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE								
	ANALISIS	PARÁMETRO	FRECUENCIA	LA MESA	ANAPOIMA	VALOR UNT. SIN IVA	VALOR UNT. CON IVA	VALOR ANUAL
AGUA POTABLE	Análisis fisico-quimico y Microbiologico	TURBIEDAD COLOR PH CLORO RESIDUAL COLIFORMES TOTALES E.COLI **TRANSPORTE INCLUIDO**	Diaria	313	317	$ 60.000	$ 71.400	$ 44.982.000
	Análisis fisico-quimico, metales, minerales y Microbiologico	TURBIEDAD COLOR PH CLORO RESIDUAL COLIFORMES TOTALES E.COLI ALUMINIO DUREZA TOTAL HIERRO TOTAL CLORUROS ALCALINIDAD **TRANSPORTE INCLUIDO**	4 mensual	48	48	$ 115.000	$ 136.850	$ 13.137.600
	Análisis fisico-quimico, sustancias peligrosas y Microbiologico	TURBIEDAD COLOR PH CLORO RESIDUAL COLIFORMES TOTALES E.COLI CARBONO ORGANICO TOTAL (COT) FLORUROS **TRANSPORTE INCLUIDO**	1 semestral Cada municipio	2	2	$ 108.000	$ 128.520	$ 514.080
AGUA CRUDA	Calidad de la Fuente	GIARDIA CRYPTOSPORIDIUM **TRANSPORTE INCLUIDO**	1 semestral	2	4	$ 1.800.000	$ 2.142.000	$ 12.852.000

TOTAL	$ 71.485.680

MUESTRAS DE CALIDAD DE AGUA RESIDUAL							VERTIMIENTOS LA MESA	VERTIMIENTOS ANAPOIMA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR ANUAL
ANALISIS	PARÁMETRO	FRECUENCIA	PTAR LA MESA		PTAR ANAPOIMA						
			Entrada	Salida	Entrada	Salida					

AGUA RESIDUAL	Análisis de ARD Y ARND Res. 0631	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO DBO5 DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO DQO GRASAS Y ACEITES SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES TENSOACTIVOS SAAM SOLIDOS SEDIMENTADOS HIDROCARBUROS TOTALES ORTO FOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRITOS NITROGENO AMONIACAL TEMPERATURA CAUDAL SERVICIOS DE MUESTREO TRANSPORTE INCLUIDO	3 veces en el año Cada PTAR y cada Vertimiento	9	9	3	3	6	6	$ 720.000	$ 856.800	$ 30.844.800	
										TOTAL		$ 30.844.800	

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: se cancelará el valor del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: pagos parciales de acuerdo a los análisis efectuados, una vez suscrita el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante del pago o certificación expedida por un Contador titulado de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y en lo que proceda a parafiscales, acompañada de la certificación del supervisor encargado y documentos éstos que deberán ser avalados por el respectivo supervisor, **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Empresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La última factura presentada previo el lleno de los requisitos, se pagará contra la firma del acta de liquidación y con el pago de la seguridad social del último mes de vigencia del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones de este, además de las que legalmente le corresponden como contratante las siguientes: **1)**. Efectuar los pagos al contratista en la forma y plazos contemplados en el presente Contrato; **2)** Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar las actividades objeto del presente Contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4)** Realizar la supervisión del contrato- **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de esta orden es de **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. -**CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente Contrato será ejercida por el Director Operativo de la Empresa Regional Aguas Del Tequendama S.A.E.S.P., o por la persona natural o jurídica que el Gerente designe por escrito. - Al supervisor le corresponde: A) vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 142 de 1994, el acuerdo 003 de y 2009 y demás leyes, normas, decretos pertinentes concordantes. B) Deberá cumplir con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables a que hubiere lugar; el supervisor deberá hacer los

requerimientos del caso y en especial: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Efectuar los requerimientos que sean del caso al **CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran, certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y verificar los informes presentados por el **CONTRATISTA**. 4. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 5. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato si a ello hubiere lugar. 6. Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARAGRAFO**: en caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador del gasto (gerente) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes. **CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes a la firma del presente Contrato, declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Empresa contratante. **CLAUSULA DÉCIMA. SANCION PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA** reconocerá a la **EMPRESA** a título de causal penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada por la **EMPRESA** respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la empresa hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el CONTRATISTA si lo hubiere respecto de este contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y la **EMPRESA** o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, quien entiende que sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la realización de la actividad contratada.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para dar inicio al contrato, el **CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDENMIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la **EMPRESA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la **EMPRESA**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **EMPRESA,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que la **EMPRESA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la **EMPRESA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial; **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica,

nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de la **EMPRESA**, pudiendo este reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **El CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, podrá ser suspendido en los siguientes casos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la empresa, ni se causen perjuicios a la misma. **PARAGRAFO PRIMERO**. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **TERMINACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se dará por terminada: **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por el **CONTRATISTA** a **LA EMPRESA**, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente orden **4)** Cuando el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la **EMPRESA. 5)** Por las demás causales señaladas por la ley; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.; **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad en un término de dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.; **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse diferencias o discrepancias entre las partes en la ejecución del presente contrato, tales se someterán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1988.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 18 del acuerdo No. 03 de 2009, estatuto de contratación de la Empresa requiere garantía a favor de la Empresa, la cual puede consistir en póliza de seguros o garantía bancaria, expedida por entidades debidamente autorizadas para funcionar en el país. Dicha garantía debe amparar: **a). CUMPLIMIENTO** del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la ejecución de este y cuatro (4) meses más; **b). CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total estimado del presente contrato con una vigencia igual a la ejecución de este y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento en que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización a favor del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los gastos de constitución de las garantías y el pago de las primas correspondientes serán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO**. En el evento que se incremente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ajustar el monto y/o ampliar o prorrogar la vigencia de la garantía, atendiendo para ello los términos de las respectivas modificacionesentre las partes en la ejecución del presente Contrato, tales se someterán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL. -** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA** según el caso, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. - **CLÁUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: -** Forman parte integral del presente contrato: **1)** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2)** La propuesta presentada por el contratista. **3)** El Certificado de

disponibilidad expedido por la Tesorera de **LA EMPRESA 4)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generan durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Mesa, Cundinamarca y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE**, la Diagonal 8 número 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo, La Mesa - Cundinamarca y por **EL CONTRATISTA**, En la Calle 84 No. 22 -39, Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de pólizas, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, al primer (01) día del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE:

JOSE WILLIAM TEJEDOR BAYONA
Gerente

EL CONTRATISTA:

ASEBIOL S.A.S
NIT:860520408-2
R/L : SUPLENTE MARIA VALENTINA INES ELVIRA LONDOÑO MUÑOZ

Proyectó: Erika Tatiana León/ Auxiliar Jurídica Contratación ERAT SA ESP.
Revisó: Nelson Iván García Tarquino /Asesor Jurídico. ERAT SA ESP.
Aprobó: José William Tejedor Bayona/Gerente General ERAT SA ESP.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-005/2022

INFORMACION DE LAS PARTES CONTRATANTES

Entre los suscritos **JOSE WILLIAM TEJEDOR BAYONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.520.324 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Gerente General, en este acto obra en nombre y representación de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A., E.S.P**., NIT No. 900.126.313-7, Empresa de Servicios Públicos Oficial, domiciliada en La Mesa, constituida por escritura pública No. 2.027 del 25 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría Única de La Mesa, matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el No. 00048509, quien en el texto de este documento se denominara **EL CONTRATANTE** que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, quien para efectos del presente documento se denominará ERAT S.A. E.S.P. por una parte y por la otra, **MARIA VALENTINA INES ELVIRA LONDOÑO MUÑOZ** también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.624.338 de Girardot Cundinamarca, actuando en calidad de representante legal de **ASEBIOL S.A.S NIT: 860.520.408-2**, debidamente facultado como consta en el certificado de Existencia Representación Legal expedido por la cámara de comercio, quien en lo sucesivo se denominara **el CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de manera anticipada y liquidar el contrato que se detalla a continuación:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	OPS-005/2022				
FECHA SUSCRIPCIÓN	Enero 01 de 2022				
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022000018		**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		Enero 01 de 2022
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	2022000018		**FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL**		Enero 01 de 2022
CONTRATISTA	ASEBIOL S.A.S.				
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA TRATADA SOBRE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, ANÁLISIS DEL AGUA CRUDA EN LAS FUENTES DE CAPTACIÓN, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P				
VALOR INICIAL CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($102.330.480)M/CTE				
PLAZO INICIAL CONTRATO	DOCE (12) MESES.				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01	**De**	ENERO	**De**	2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31	**De**	DICIEMBRE	**De**	2022
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA	23	**De**	DICIEMBRE	**De**	2022
Supervisor	Javier Alfredo Arévalo Herrera				

B. ANTECEDENTES

Acta de Inicio. Anexo Carpeta de Contrato.
Actas de reuniones de seguimiento Anexo Carpeta de Contrato

Modificaciones al tiempo de ejecución – Prorrogas					
Descripción	N/A				
Tiempo	N/A				
Nueva fecha de terminación según prorroga	Día	de	Mes	de	Año

Modificaciones al valor del contrato – Adiciones	
Descripción	
Valor	
Valor Total del contrato	

Actas de suspensión y reinicio de actividades					
Acta de suspensión No. 1	N/A				
Acta de reinicio	N/A				
Tiempo suspendido	N/A				
Fecha de terminación acorde con la suspensión:	Día	de	Mes	de	Año

Otras modificaciones al clausulado del contrato	
Otro si No. 1	
Modificación	N/A
Clausula N.º	N/A
Descripción	N/A

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción de la ERAT S.A. E.S.P., todas las actividades que comprenden el objeto contractual, detalle que consta a continuación.

No.	Obligación	Actividad Desarrollada	Producto o medio de verificación	Estado
1.	Deberá suministrar oportunamente el material de muestreo, con todos los elementos necesarios para la preservación y transporte de las muestras.	Satisfactorio	Se anexa evidencia en el informe de actividades	Cumplida
2.	Garantizar que los análisis de las muestras sean realizados el mismo día de toma y recepción de estas.	Satisfactorio		Cumplida
3.	Realizar el muestreo o toma de las muestras de aguas residuales, lodos y agua cruda.	Satisfactorio		Cumplida
4.	Subsanar de manera inmediata las inconsistencias que puedan presentarse sobre la información de la muestra.	Satisfactorio		Cumplida
5.	Suministrar oportunamente toda la información que se requiera para resolver las controversias ante el Organismo de vigilancia competente.	Satisfactorio		Cumplida

6.	Incurrir en los gastos de traslado y/o transporte del material de muestreo (neveras, recipientes elementos refrigerantes etc) los cuales deben ser recogidos en la oficina de peticiones, Quejas y Recursos (P.Q.R.) de la Empresa Regional Aguas del Tequendama - ERAT, sede Anapoima y sede La Mesa.	Satisfactorio		Cumplida
7.	Entregar los informes de las muestras analizadas de agua potable en un término máximo de ocho (8) días y reportar de manera inmediata cuando las características del agua presenten alguna inconformidad	Satisfactorio		Cumplida
8.	Garantizar el traslado de las muestras por su cuenta o a través de una empresa de mensajerías hasta las instalaciones de su laboratorio.	Satisfactorio		Cumplida
9.	Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ERAT para la ejecución del contrato.	Satisfactorio		Cumplida
10.	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Satisfactorio		Cumplida

A la fecha el contratista cumplió de manera satisfactoria con las obligaciones acordadas por contrato.

D. APORTES PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y (cuando a ello haya lugar – Persona Natural) aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la normatividad legal vigente. **Anexo de planilla en el informe final del contratista.**

E. GARANTIAS

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción de la ERAT S.A. E.S.P., todas las actividades que comprenden el objeto contractual, detalle que consta a continuación.

Indicar con X, según corresponda	SI	NO	N/A
Cumplimiento	X		
Calidad de los elementos	X		

NOMBRE ASEGURADORA	NRO. DE POLIZA	TIPO DE AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA		MODIFICACION		NUEVA VIGENCIA	
					DESDE	HASTA	SI	NO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18-45-101143510	Cumplimiento	x	$ 10.233.048	01/01/22	01/05/23		x	N/A	N/A
		Calidad de los elementos	x	$ 10.233.048	01/01/22	01/05/23		x	N/A	N/A

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	PRESUPUESTO Vs. EJECUCIÓN	
	PRESUPUESTO APROBADO	$102.330.480.00
	VALOR ADICIONES	$00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$102.330.480.00**
	VALOR TOTAL EJECUTADO	**$64.741.950.00**
	SALDO POR LIBERAR	**$37.588.530.00**

Saldo es por reintegrar _____ Saldo por liberar __X___

Justificación respecto al saldo
Es necesario liberar un saldo DE **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (*$37.588.530.00*)** M/CTE dado que las actividades que se desarrollaron en el cumplimento y la ejecución de la obra correspondieron a un total igual al 63.26% del total del contrato.

G. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

1. De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento a la **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con el fin de ajustar las vigencias y/o valores asegurados de los amparos contenidos en la póliza número **18-45-101143510** (si a ello hubiere lugar, ya sea por mayor valor reconocido o por condiciones de ejecución posteriores a la liquidación, etc.).

H. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO	N/A
Informe final de supervisión	X		
Cuenta de cobro o factura	X		
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	X		
Certificación bancaria	X		

En constancia de lo anterior, a los veinte tres (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

En constancia firman:

Por la ERAT S.A. E.S.P.

JOSE WILLIAM TEJEDOR BAYONA
CC. 79.520.324 de Bogotá D.C.
Gerente General

Por el CONTRATISTA,

Valentina londoño

MARÍA VALENTINA INÉS ELVIRA LONDOÑO
SUPLENTE RL ASEBIOL S.A.S.
C.C. No. 52.698.399 de Bogotá
Contratista

JAVIER ALFREDO ARÉVALO HERRERA
CC. 80.280.997 de Villeta
Director Operativo
Supervisor del Contrato